

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptae.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1899.)
Se publica todos los días, excepto los domingos.
Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

El jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El decano de los médicos de Cámara me participa en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que el médico de esta Facultad, conde de San Diego, me dice con esta fecha que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.»

»Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años.
Palacio 26 de Mayo de 1910.—El jefe superior de Palacio, El marqués de la Torre-cilla.—Señor presidente del Consejo de ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

El Ilmo. Señor Director General de Administración, con fecha 23 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente: «Excelentísimo señor: Instruido en oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de ese Gobierno, que estimando el de don Gregorio de Castro, dejó sin efecto el acuerdo municipal anulando los nomenclamientos de inspectores de servicios honorarios.—Sirvasse V. E. ponerle de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de

la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos interesados.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 25 de Setiembre de 1908 el deslinde de la cañada del Arroyo Abreñigal y colocación de recajones desde el puente de las Ventas del Espíritu Santo hasta el río Manzanares en la parte de su término municipal, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los propietarios de terrenos lindantes con dicho arroyo desde el camino viejo de Vioálvare hasta el río Manzanares, frente al término de Vallecas, que dicha operación empezará en el citado camino viejo de Vioálvare el día 31 del corriente á las diez de la mañana bajo la presidencia del señor concejal síndico de este Ayuntamiento.

Madrid 13 de Mayo de 1910.—El secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Ruano.

BREA

Terminados los apéndices de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que han de servir de base para la formación de los repartos del año 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Brea á 23 de Mayo de 1910.—El alcalde, Acisclo Garrido.

CADALSO

El apéndice al contrato de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los que podrá ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Cadalso á 25 de Mayo de 1910.—El alcalde, Román Abad.

CORPA

Los apéndices de rústica y urbana de esta villa que han de servir de base para los repartimientos de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, desde el día primero de Junio próximo al quince del mismo para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 26 de Mayo de 1910.—El alcalde, P. O., F. Febrá.

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan terminados y expuestos al público desde el día uno al quince del próximo Junio en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, á fin de que los contribuyentes inscritos en dichos documentos puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Fuentidueña de Tajo 25 de Mayo de 1910.—El alcalde, Ramón Sánchez Al-gaba.

CHINCHON

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y edificios y solares, quedan de manifiesto en esta Secretaría durante quince días para oír reclamaciones, que no serán atendidas pasado el dicho plazo.

Chinchón á 24 de Mayo de 1910.—El alcalde, Eusebio Díaz.

LOS MOLINOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y rústica que han de servir de base para los repartos de la contribución del próximo año.

Los Molinos 23 de Mayo de 1910.—El alcalde, Justo Molero.

MÓSTOLES

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices á los registros fiscales de rústica y edificios y solares de este término municipal á fin de que, examinados por los contribuyentes, puedan hacer durante el plazo expresado las reclamaciones que á su derecho convenga.

Móstoles 23 Mayo 1910.—El alcalde, Benjamin Rus.

PINTO

Los apéndices al amillaramiento del registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria, así como el de edificios y solares correspondientes á este distrito municipal que han de servir de base al repartimiento en la contribución en el próximo año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes, y proponer ó producir las reclamaciones que crean pertinentes al caso.

Pinto 24 de Mayo de 1910.—El alcalde, Federico Rubín de Celis.

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo por rústica y urbana, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Los interesados podrán hacer las reclamaciones oportunas durante dicho plazo.

Villanueva de la Cañada 24 de Mayo de 1910.—El alcalde, Justo Serrano.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5
No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión del día 7 supletoria á la ordinaria del 5

Aprobar el acta anterior fecha 31 de Enero último.

Idem el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados del 4.º trimestre del año anterior 1909.

Quedar enterada la Corporación de haberse verificado en una de las viñas de este término municipal por el perito práctico de la Granja Central, Escuela práctica de Agricultura de Madrid, la peda, bajo la dirección de un ayudante: que por el ingeniero de aquella Granja don Antonio Pascual Ruilópez se había dado en 18 de Junio anterior una conferencia sobre la indicada peda, y que los gastos originados de 18 pesetas se apli-

osasen al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal corriente.

Quedar enterada también la Corporación de haberse celebrado la subasta de la leña de encina en el día de ayer, no habiendo sido rematada más que la del cuarta lote por José Fernández García en 22 pesetas; y acordar que la leña de los lotes primero, segundo, y tercer lote se saque á nueva licitación rebajando cada uno de ellos á 17 pesetas.

Acordar se den las gracias más expresivas á los hermanos del difunto Don Francisco González Montes por la donación hecha por el mismo para la construcción de casa rectoral y verja que cierra el atrio de la iglesia parroquial de esta villa, cuyas casa y verja habían sido entregadas ya ultimadas, las cuales contribuían al embellecimiento é importancia de esta población.

Acordar que á los escribientes D. Simón Benito Navarro y D. Felipe Ollero Medrano, se les abone desde primero de Enero último el haber que en el presupuesto municipal tienen asignado las dos plazas de auxiliares, y nombrarles en propiedad para el desempeño de las mismas.

Confirmar en el cargo de vez pública de esta villa á favor de Gregorio Expósito Fernández, con el haber que tiene asignado en el presupuesto municipal corriente.

Sesión extraordinaria del día 12

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la lectura y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Sesión extraordinaria del día 13

Aprobar el acta de la extraordinaria anterior.

Celebrar el sorteo general de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 21, supletoria á la ordinaria del día 19

Aprobar el acta de la extraordinaria anterior.

Quedar enterada la Corporación de que los señores concejales D. Benito García Milla, que es á la vez síndico, D. Guillermo Rodríguez Ollas y D. Manuel Muñoz García, son incompatibles para intervenir en la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo por ser parientes dentro del cuarto grado civil con algunos de los mozos, pero que como queda número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdo no era necesario recurrir á los concejales de otros Ayuntamientos.

Acordar que la revisión de exenciones y excepciones otorgadas en los tres años anteriores de 1909, 1908 y 1907, tenga lugar el día seis de Marzo del año actual, anunciándose al público además de la citación personal que ha de hacerse á los mozos interesados.

Nombrar tallador á D. Ignacio Pizarro Cerralas, cabe de la Guardia civil del Puesto de esta villa.

Aprobar las cuentas de 30 de Diciembre y 27 de Enero últimos, rendidas por don Mateo Gómez Portal, importantes la 1.ª, 24 pesetas por el arreglo de la bom-

ba que existe en el manantial de Juan de Toledo para elevar el agua á los depósitos de San Sebastián, y la segunda, de los materiales invertidos en la composición en los caños de la fuente pública de San José, y que sean abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto municipal corriente.

Aprobar la cuenta presentada por don Celestino Manchado comprensiva desde el 12 de Agosto de 1909 hasta el 10 inclusive de Febrero de 1910, importante 42 pesetas y 05 céntimos, de servicios ó encargos evacuados á nombre de este Ayuntamiento en Madrid, y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal del corriente año.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del uno de Enero último.

Acordar socorrer con cinco pesetas al vecino Julián Lucas y Lucas, con cargo al capítulo quinto, artículo tercero del presupuesto municipal corriente.

Idem que se proceda á la reparación necesaria de la parte que hoy amenaza ruina del edificio de las Escuelas públicas de esta villa.

Sesión ordinaria del día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del ingreso en el fondo del impuesto de Consumos de la cantidad de 1.245 pesetas y 64 céntimos, recaudadas durante el mes de Enero próximo pasado de las especies que se hallan por administración municipal.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la propuesta de aprovechamientos forestales de la dehesa boyal de Mari-Martín, de esta villa, para el año de 1910 á 1911.

Quedar enterada la Corporación de la deuda que reclama la Hacienda á la misma de 28.812 pesetas y 45 céntimos por diferentes conceptos, lamentando tan desastrosa situación económica; y acordó que se consulten los antecedentes que existan en el Archivo, con el fin de comprobar si en efecto se adeudan las cantidades que se reclaman, para en su vista resolver lo que sea precedente.

Sesión extraordinaria del día 6

Aprobar el acta de la anterior.

Practicar la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y la revisión de las exenciones y excepciones de los tres años anteriores de 1909, 1908 y 1907.

Sesión extraordinaria del día 12

Aprobar el acta de la extraordinaria anterior.

Acordar el socorro de cinco pesetas al vecino Anselmo Díaz González.

Idem la adquisición de las palmas necesarias para la fiesta del Domingo de Ramos del año actual.

Idem que se publique el oportuno anuncio para la admisión de las relaciones de altas y bajas durante el mes de Abril actual, con el fin de proceder á la formación del spéndice al amillaramiento del próximo año de 1911.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 21 supletoria á la ordinaria del 19

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Nombrar al secretario de este Ayuntamiento D. Tomás Puertas que ningún interés tiene en el resplazo del año actual, para la entrega de los expedientes instruidos de los mozos referentes al mismo á la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y asistir ante la misma el día 7 del mes de la fecha á nombre de la Corporación al juicio de exenciones.

Idem al concejal D. Manuel Muñoz García para que, á nombre del Municipio, concurra al Escorial el día 28 del indicado mes de Marzo para percibir la cantidad que le corresponda en el reparto del Sesme de Casarrubias.

Acordar el abono de la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos, importe de tres dietas devengadas en Madrid por el secretario de este Ayuntamiento D. Tomás Puertas en los días 28 de Diciembre, 3 y 14 del mes de Marzo para cobrar el importe de suministros hechos por dicha Corporación durante el segundo semestre del año próximo pasado de 1909.

Sesión ordinaria del día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación del ingreso hecho en el fondo de consumos de la cantidad de 1.342'85 pesetas recaudada durante el mes de Febrero anterior por las especies de aceites, jabón, sal común, carbón, tocino y embutidos, aguardientes y licres que se hallan por administración municipal.

Sesión extraordinaria de día 29

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Acordar resolver todas las incidencias de quintas de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual.

Junta municipal de asociados

Mes de Febrero

Sesión del día 9

Quedar constituido la Junta de asociados para el corriente año de 1910.

Sesión del día 10

Acordar dejar sin efecto la supresión de la guardería municipal del campo de esta villa, restablaciéndola, en el presupuesto municipal del corriente año, con cuyo objeto habrá sido devuelto el mismo por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, acordándose remitirle de nuevo al mismo á los efectos del art. 150 de la vigente Ley municipal.

Navalcarnero 14 de Abril de 1910.—El secretario del Ayuntamiento, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 16 del corriente mes de que yo el secretario certifico.

Navalcarnero 16 de Abril de 1910.—V.º B.º.—El alcalde, José García.—El secretario, Tomás Puertas.

JUNTA PROVINCIAL DEL Censo Electoral DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por esta Junta en la sesión permanente celebrada en los días 15 al 20 del actual para resolver las reclamaciones de inclusión,

exclusión y rectificación de las listas electorales, que se publica á los efectos del párrafo 2.º y siguientes del Real decreto de 21 de Febrero próximo pasado.

(Continuación)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

1.º Desestimar la solicitud de inclusión de las 53 señores que suscriben la instancia presentada ante la Junta municipal por no justificarse recientemente el derecho reclamado con las dos certificaciones que se acompañan, expedidas por la Alcaldía, con referencia á datos estadísticos, para deducir la residencia sin hacer constar la vecindad; no reseñándose en este acuerdo los nombres de los 53 señores que suscriben la instancia por la forma, confusa é ilegible en que lo hacen.

2.º Apercibir á la municipal por su notoria negligencia en el cumplimiento del servicio y por no remitir el informe ni certificación del acta en que consten las emitidas con respecto á la instancia reseñada y á otro documento de supuestas defunciones de los electores 293 de la Sección 1.ª de la Plaza, 77 de la 2.ª de la Plaza, 81, 142, 40, 34, 120 y 36 de la 1.ª de la Corredera, y 185, 101, 290, 165 y 68 de la 2.ª de la Corredera, de las que se prescinde por relacionarse con reclamación alguna y no autorizarse por los funcionarios encargados del Registro civil.

SANTORCAZ

Decretar la inclusión en las listas electorales de dicho pueblo de D. Angel Cortés Hernández, vecino con más de dos años de residencia.

TORREJON DE ARDOZ

1.º Decretar la inclusión en las listas electorales, por justificar reunen las condiciones precisas para ser electores, los señores siguientes:

D. Felipe Martín Loeches.

Eusebio Adán.

Marcelino Salazar Rubio.

José Marín Salazar.

Domingo Balsatobre Culebras.

Joaquín Llorente Arsuá.

Doroteo Rubio Ramos.

Martín Fernández Boleña.

Alejandro Ramos Juan Arana.

Pedro Casas y Rauz.

Ceferino Garay Soler.

Casimiro Barroso Fernández.

Agapito Valero García.

Felipe Díaz Gómez.

Matías Hermenegildo de Miguel.

Saturio Martínez López.

Mauricio Burgoa Aguado.

Felipe Amián Fernández.

2.º Rectificar el error padecido al consignar en las listas los apellidos de D. Eliseo Amat Sirvet y D. Ceferino Amat García.

VAL ECAS

1.º Decretar la inclusión en las listas electorales por demostrar documentalente el derecho á figurar en las mismas y en los distritos que se expresan de los señores siguientes.

Distrito de la Villa

Sección 2.ª

D. Enrique García Blanco.

Distrito del Centro

Sección 2.ª

D. Gonzalo Careaga Herrera.

Distrito del Sur

Sección 1.ª

D. José Abella y Abella.

Distrito del Sur

Sección 2ª

D. Isidoro del Campo.
Julio Menéndez Rodríguez.
Vicente Menéndez Rodríguez

2.º Desestimar por no justificar la vecindad las solicitudes de inclusión en las listas electorales de las tres que á continuación se expresan:

D. Lucio Diéguez Díaz.
Leoncio Megía Bravo.
Eugenio Calvo Fernández.
Idefonso Fernández Buenanta.
Enrique Diéguez Díaz.
José González.
Nicasio Diéguez Balcalá,
Isidro Arriola Arrregui,
Nicolás Villaescusa.
Antonio Pinto.
Enrique Cerrata Collado.

3.º Desestimar la solicitud de D. José Soto y Bravo pidiendo se le elimine de las listas de exclusión remitidas por el jefe provincial de Estadística, por no justificar el reclamante su carácter de vecino.

VILLAMANTA

Decretar la inclusión en las listas electorales de D. Eduardo Tordesillas, por justificar con referencia al padrón que cuenta con los dos años de residencia que la ley exige.

VILLA DEL PRADO

Desestimar la petición de D. Gregorio Vallejo relativa á que se le elimine de las listas de exclusión remitidas por la oficina de Estadística, porque no acompaña á su instancia justificación de ningún género, y en cambio se deduce de su propio escrito que la baja de la vecindad y su exclusión de las listas se funda en la interrupción de su residencia.

VILLAVERDE

1.º Desestimar las 47 inclusiones que al parecer propone la Junta municipal, sin remitir solicitudes ni documento alguno para acreditar la condición de vecinos y demás circunstancias que la ley exige para ser elector, no consignándose los nombres de los expresados 47 señores por no constar en la certificación del acta que remite la Junta municipal, y sí sólo en relación separada que no firman los interesados.

2.º Remitar á la oficina provincial de Estadística la relación de errores que según el testimonio de la repetida Junta, se observan en las listas impresas; y

3.º Apereibir á dicha Junta municipal para que en lo sucesivo cumpla con más escrupulosidad lo determinado en el R. D. de 21 de Febrero último.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—El presidente, Juan Francisco Ruiz. — El secretario, S. Viñals.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 1.ª

- 1, Baeza González, Pedro.
- 2, López Santero, Diego.
- 3, López Deulmes, Santos.
- 4, Mazo Andrés, Severiano.
- 5, Quesada y Quesada, Pedro.

Sección 2.ª

- 6, Arenero Romero, Ambrosio.
- 7, López Monis, Antonio.
- 8, López Avilés, Mario.
- 9, Núñez Balmiro, Arturo.

Sección 3.ª

- 10, Azcárate Montes, Bonifacio.
- 11, Fernández Ortego, Angel.
- 12, Laorga Vega, Ricardo.

- 13, Oliver Escorihuela, José.
- 14, Ramos Sierra, Homobono.
- 15, Rodríguez Faus Rodríguez, Joaquín.
- 16, Ruiz Conejo y Ruiz Conejo, José.
- 17, Ruiz Conejo y Ruiz Conejo, Sebastián.
- 18, Sierra y Peña, Mateo.
- 19, Vallejo Barrio, Ignacio.
- 20, Barbadiño Cerrada, Juan José.
- 21, Caro Cerrada, Miguel.
- 22, Sancho Martín Angel.
- 23, Vera Díaz, Eugenio.

Sección 4.ª

- 24, Balboa Valcárcel, Manuel.
- 25, Bruigas y Fernández, José.
- 26, Castellano Vaquero, José.
- 27, Gómez Sánchez, José.
- 28, Jiménez Sanmartín, Francisco.
- 29, Macho Marín, Adelardo.

Sección 5.ª

- 30, Molina Gascón, Aniceto.
- 31, Pascual Sanz, Joaquín.
- 32, Payueña Fernández, Aureo.
- 33, Prado Blanco, Restituto.
- 34, Rodríguez Sandoval, Luis Francisco.
- 35, Soria Reoul, Narciso.
- 36, Villaralbo Montes, Emilio.

Sección 6.ª

- 37, Alvarez Quiñones, Eduardo.
- 38, Aramburo Gome, Ricardo.
- 39, Canalejo, Juan de Dios.
- 40, Francos González, Eusebio.
- 41, García Saavedra, Pedro.
- 42, García Llanos, Rafael.
- 43, Lasso Pérez, Juan Pedro.
- 44, Rodríguez López, Joaquín.
- 45, Sastre Gómez, Fructuoso.

Sección 7.ª

- 46, López Martín, Gabriel.
- 47, Méndez de Vigo, Santiago.
- 48, Molina Artacho, Francisco.
- 49, Neira Poto, Eduardo.
- 50, Plasencia Granada, Aurelio.
- 51, Anchuelo Sanz, Manuel.
- 52, Chueca de Lucas, Román.
- 53, Fernández Pasamar, Alejandro.
- 54, Graja Acedo, José.

Sección 8.ª

- 55, Arquionga Díaz, Pedro.
- 56, Bullón Crego, Miguel.
- 57, Obstro Martín, Luis de.
- 58, Hernández Carmona, Arcadio.
- 59, Martínez de la Mesa Eduardo.
- 60, Moreno Sarraís, Fernando.
- 61, Sagaray Menéndez, Rafael.

Sección 9.ª

- 62, Ardan, Daniel Luis.
- 63, Arias Delgado, Antonio.
- 64, Arteaga Mateos, Santos.
- 65, Benito Domínguez, Isidro.
- 66, Botet Carreras, Domingo.
- 67, Egido Berrocal, Julián.
- 68, Fernández Roldán, Alvaro.
- 69, García Navarro, Manuel.
- 70, Martínez López, Tomás.
- 71, Moreno Calderón, Luis.

Sección 10]

- 72, Móstoles Biró, Romualdo.
- 73, Nogueira y Heras, Celestino.
- 74, Nogueira Monteagudo, Francisco.
- 75, Pérez Suárez, Constantino.
- 76, Bejarano Cabanis, Félix.

Sección 11.

- 77, García García, D. Alfonso.

- 78, Medina Prados, Pedro.
- 79, Muñoz Fernández, Andrés.
- 80, Oria Yusas, Arturo.
- 81, Panadero Guerrero, Francisco.
- 82, Pizarra Pastor, José.
- 83, Pizarra Solá, José.

Sección 12.

- 84, Cordeña Martín, Isidro.
- 85, Fernández Beganda, Ramón.
- 86, Hernández Vega, Atilano.
- 87, Pérez García José.
- 88, Rodrigo Lozano, Agustín.
- 89, Ruiz Puras, Peato.

Sección 13.

- 90, Abad Modolill, D. Vicente.
- 91, Arias Vazquez, Manuel.
- 92, Campo Herrero, Antonio.
- 93, Mesoguer Marín, Enrique.
- 94, Palazuelo Palazuelo, Demetrio.
- 95, Rodríguez Caño, Manuel.
- 96, Segura Olivares, Manuel.

Sección 14

- 97, Decoro Caldevilla, Manuel.
- 98, Gallego Pérez, Victorio.
- 99, Martín Calvo, Venancio.
- 100, Sánchez Nieto, Cosme.
- 101, Tomico Alcantarilla, Fernando.

Sección 15

- 102, Arias Avisvar, Juan Antonio.
- 103, Martell Martín, Luis.

Sección 16

- 104, Abanades Bermejo, Victor.
- 105, Acero Calvo, Cipriano.
- 106, Alvarez Menéndez, Vicente.
- 107, Aranda Geva, Antonio.
- 108, Barragán García, Alejandro.
- 109, Calvo Fernández, Amado.
- 110, Diego y Berruaco, Manuel de
- 111, Heraldo Romero, Juan Bautista.
- 112, Rata de le Cancha, Ambrosio.

Sección 17

- 113, Cardecli Sena, José.
- 114, Cardechi Serya, Rafael.
- 115, Estirado Pérez, Federico.
- 116, Gutiérrez Herrero, Antonio María.
- 117, López Muñoz, Antonio.
- 118, López Bao, José.
- 119, Monge López, Agustín.
- 120, Palacios y Fau, Emilio de.
- 121, Relano Calvo, José.

Sección 18

- 122, Conde Blanco, Benito.
- 123, Escalera Arreclado, José.
- 124, Escalera Arreclado, Martín.
- 125, Guier Monmer, Arturo.
- 126, Martín Casado, José.
- 127, Martín Francisco, José.
- 128, Martín Heraández, Leoncio.
- 129, Mendora Crespo Lázaro, Emilio.
- 130, Torres Pérez, Miguel.
- 131, Vives Roig, Amadeo.

Sección 19

- 132, Barba Tejeio, Antonio.
- 133, Barba Cerrajón, Juan.
- 134, Casto Velasco, Ventura.
- 135, Domingo Limón, Juan.
- 136, Fernández Mato, Luis.
- 137, Fir Sancho, Cristóbal.
- 138, Izquierdo Espinós, Claudio.
- 139, Peral Suero, Miguel.

Sección 20

- 140, Gasset Chinchilla, José.
- 141, Martínez Piñeiro, Alfonso.
- 142, Ruiz Bravo, Carlos.
- 143, Santos Horecájada, Isaac.
- 144, Velasco Mora, Francisco.

- 145, Vega Lozano, Antonio.
- 146, Velasco Mora, Manuel.
- Sección 21
- 147, Blanco Trujillo, D. Benito.
- 148, Decar Mingo, Carlos.
- 149, Ortiz Moreno, José María.
- 150, Soler Corrubia, José María.

Sección 22

- 151, Conde Cuaresma, Francisco.
- 152, Martínez Arnasi, Clemente.
- 153, Rio Doumpio, D. Pedro del
- 154, Naranjo Núñez, José.

Sección 23

- 155, Cano Marín, Julián.
- 156, Fernando Fernando, Francisco.
- 157, Galán Mauro, Manuel.
- 158, Girón Cano, Alberto.
- 159, Ibáñez Sánchez, Celestino.

Sección 24

- 160, Asenjo de la Chota, Estanislao.
- 161, Fuentes Rodríguez, Antonio.
- 162, González Gueiva, Silvano.
- 163, Montes Muñoz, José.
- 164, Prieto Carrasco, José.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 1.ª

- 1, Ríos Martín, Francisco de los
- Sección 2.ª

- 2, Cabildo Rodríguez, Enrique.
- 3, Galán Rodríguez, Mariano.
- 4, Gutiérrez Serna, Emilio.
- 5, Gutiérrez Martín, Faustino.
- 6, San Miguel Corral, Timoteo.
- 7, Suárez Arango, Primitivo.

Sección 3.ª

- 8, Areste Ballesteros, Rufino.
- 9, Burgos y Carrillo en Albornoz, César.
- 10, Matey San Juan, Faustino.
- 11, Moraleda Alvarez, Isaac.
- 12, Salvador Zurita, Cesáreo.
- 13, Sánchez Mora, Ignacio.

Sección 4.ª

- 14, Alvarez de Fausti García, Francisco.
- 15, Ortega Elguera, Luis.
- 16, Sánchez de León, Enrique.

Sección 5.ª

- 17, Alonso Alvarez, Pedro.
- 18, Paz Alcázar, Francisco de la.
- 19, Santos Margolles Íriasias, Manuel.

Sección 6.ª

- 20, Delgado Rebo, Rodrigo.
- 21, Fernández González, Pedro.
- 22, Garcímartín García, Pablo.
- 23, González Rodríguez, Juan.
- 24, Rodríguez López, Rafael.

Sección 7.ª

- 25, Delgado Roldán, Cr stóbal.
- 26, González Rodríguez, Tiburecio.
- 27, Hermoso González, Juan.
- 28, López Fernández, Ricardo.
- 29, Martín Pérez, Mariano.
- 30, Mínguez de Pedro, Tomás.
- 31, Pérez Miñón, Cayo.
- 32, Perna Herrero, Emilio.
- 33, Requena Valcárcel, Francisco.

Sección 8.ª

- 34, Carrascosa Torcuato, Modesto.
- 35, Martín Rubio, Eusebio.
- 36, Rebullida Pallarés, Mariano.
- 37, Urán Rodríguez, Mateo.
- 38, Villar, Enrique.

Sección 9.ª

- 39, Aparicio González, Antonio.
- 40, Bustamante Tello, Antonio.

- 41, Casado Asado, Lucio.
- 42, Cea Aguado, Jesús de.
- 43, Cea Vallejo, Pedro de.
- 44, Cobo Santos, Wenceslao.

Sección 10

- 45, González Menéndez, D. Francisco.
- 46, Lora Cantero, Francisco.
- 47, Martínez Guinaldos, Angel.
- 48, Moreno Antequera, Rafael.

Sección 11

- 49, Martínez Arcicallar, D. Antonio.
- 50, Masa Tribes, Carlos.
- 51, Ruiz Aguirre, Manuel.

Sección 12

- 52, Alconero Camolove, D. Julián.
- 53, Cerrada Cerrada, Miguel Ricardo.
- 54, Lecanda Aldama, Luis.
- 55, Mera García, Francisco.
- 56, Sánchez Ve a, Pedro.
- 57, Tareado Hernando, Juan.
- 58, Tareado López Vicente.

Sección 13

- 59, Arias Morena, D. Narciso.
- 60, Aliver Pérez, Engenio.
- 61, Lorenzo Lorenzo, José.
- 62, Gutiérrez González, José.
- 63, Rubio Rodríguez, Mariano.

Sección 14

- 64, Cantero Dueños, D. Mateos.
- 65, González Alvarez, Andrés.
- 66, Iglesias Nieto Domingo.
- 67, Redondo Delgado, Lorenzo.
- 68, Ruiz Fernández, Manuel.
- 69, Valle Luis, Eugenio.

Sección 15

- 70, Alvarez Trimalla, D. Manuel.
- 71, Menéndez Cosmen, Joaquín.

Sección 17

- 72, Carraseo Fralle, D. Rodrigo.
- 73, Marin Carraseo, Fernando.
- 74, Oliva Postigo, Benigno.
- 75, Ortega Guijarro, Manuel.
- 76, Ortega Pajares, Angel.
- 77, Pablo Redondo, Pedro de
- 78, Paredes del Olmo, Félix.
- 79, Peral Suero, Sebastián.
- 80, Ramírez Fernando, Tomás.
- 81, Sánchez López, Manuel.

Sección 18

- 82, Barrada García, Fernando.
- 83, Barrada García, Guillermo.
- 84, Calle Alonso, Adolfo de la
- 85, Caro Rodríguez, Manuel.
- 86, Fernández Arias, Bernabé.
- 87, Fernández Menéndez, José.
- 88, García Belindez, Arturo.
- 89, Lafuente Barranco, Remigio.
- 90, Miguel Carranza, Leonardo.
- 91, Peral Arcos, Diego.
- 92, Peñalbo Jiménez, Martín.
- 93, Serrabonez Martín, Manuel.
- 94, Arcos Redondo, Juan.
- 95, Arreclado Torongo, Manuel.
- 96, Ballester Redondo, Gonzalo.
- 97, Conde Ramos, José.
- 98, Escalera Heraldo, Francisco.
- 99, Forcen Berca, Francisco.
- 100, García Suero, Felipe.
- 101, García Vazquez, Gumersindo.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.—El secretario, S. Viñals.

(Se continuará.)

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Ante el Tribunal provincial contencioso administrativo y secretaría de mi cargo ha pendido un recurso deducido por D. Felipe del Reco y Salamanca con la Administración provincial sobre revocación del acuerdo del gobernador civil de la provincia de 30 de Setiembre de 1905, que confirmando otro del Ayuntamiento, ordena el derribo de la fachada de una casa de la propiedad del recurrente; lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyugar en él á la Administración.

Y para que conste extiende la presente que firme en Madrid á 11 de Mayo de 1910.—Licenciado, César Sánchez.

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso administrativo DE MADRID

Excmo. Sr.:

En el recurso contencioso deducido por D. Felipe del Reco y Salamanca sobre revocación de un acuerdo de V. E. de 30 de Setiembre de 1905, que, confirmando otro del Ayuntamiento, ordena el derribo de la fachada de una casa de la propiedad del recurrente, el Tribunal ha acordado se publique el anuncio de haberse interpuesto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin tange el honor de remitir aquél á V. E. para que tenga lugar su inserción, rogándole dé las órdenes oportunas para que se remita un ejemplar en el que haya tenido lugar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1910.—Juan García Ruiz.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenece á la zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2r de Mayo de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia ZARAGOZA

Don Marcial Rodríguez y Rodríguez, juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente de declaración de herederos abintestato de doña María de los Dolores Sanz de Latras Villanueva y Altarriba, hija legítima de los excelentísimos señores D. Francisco de Paula Sanz de Latras Villanueva y Ceñas y doña Mariana de Altarriba y Azoón, condes de Ataróc de Albarreal y otros títulos, natural de Zaragoza, de ochenta y oestre años de edad, residente en la villa de Ciempozuelos, provincia de Madrid, donde falleció el día veintiocho de Julio de mil novecientos nueve sin dejar disposición alguna de su última voluntad, habiéndose solicitado se declare herederos abintestato de dicha señora á sus sobrinos D. José María, doña Luisa y doña Dolores Altarriba y Villanueva, como hijos y representantes de doña Pilar Villanueva y Altarriba, hermana de la difunta; D. José y D. Manuel Arias Villanueva como hijos y representantes de doña Josefa del Patrocinio Villanueva y Altarriba, hermana también de la causante, y á D. Vicente y D. Antonio San Gil y Villanueva, como hijos y representantes de doña Isabel Villanueva y Altarriba, hermana así mismo de la finada doña María de los Dolores Sanz de Latras Villanueva y Altarriba, parientes todos ellos de ésta en tercer grado, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, en el de la de Madrid y DIARIO DE AVISOS de esta ciudad y en la Gaceta de Madrid y fijará en los sitios públicos de costumbre en Zaragoza y Ciempozuelos, puntos de naturaleza y fallecimiento de la causante, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última de las publicaciones expresadas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Mayo de mil novecientos diez.—El interlinado en el de la de Madrid.—Valga.

Marcial Rodríguez.

Ante mí

P. H.,

Fausto Arnal.

(A.—216).

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en veinticuatro del corriente por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en los autos que sigue D. Sabino Plaza y Herrero, contra D. Lorenzo González Girón, se saca á la venta en pública y segunda subasta per término de veinte días, y en la cantidad de ocho mil trescientas cuarenta pesetas, que es el doble de lo que responde por la hipoteca y que se fijó como tipo de tasación, rebajando ya el veinticinco por ciento, la siguiente

Finca: Una casa modesta compuesta de planta baja, con dos crujías, con varias habitaciones, corral, gallinero y pozo de aguas potables, sita en término municipal de Vallecas, al sitio de las Erillas y arroyo Abroñigal y su calle de María Benito, número diecisiete, de superficie 2.050 pies 75 centímetros de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día des de Julio próximo á las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del mismo el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, y por último que los títulos de propiedad, suplidos per certificación del registro, se hallan de manifiesto en la escribanía y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid á veinticinco de Mayo de mil novecientos diez.

V.º B.º

Fernández.

El escribano,

Mariano Gil de Albornoz.

(A.—217.)

GRANADA

En el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta capital se tramita sumario bajo el número 63 de 1910, seguido, sobre abusos, per denuncia de doña Carmen Carrillo Sánchez, vecina de esta capital, en la que se ha acordado por providencia de este día se reinserte la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, en virtud al ignorado paradero de D. Basilio Bermejo García, aunque se dice es vecino de dicha corte, ignorándose la calle donde habite, que es espeso de la repetida denunciante, para que como tal, hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Granada 14 de Mayo de 1910.—Firmado.

(Núm. 1.437.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 600.999 y 640.391, expedidos per este establecimiento en 21 de Julio de 1906 y 29 de Julio de 1908, respectivamente, á favor de D. José Pelligere y Serrano, se anuncia al público per tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 22 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintitrés de Mayo de mil novecientos diez.

El vicesecretario,

V. Blanco Recio.

(A.—215.)